

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 28 de octubre de 1971 sobre fijación del derecho regulador para la importación de productos sometidos a este régimen.

Ilustrísimo señor:

De conformidad con el apartado segundo del artículo cuarto de la Orden ministerial de fecha 31 de octubre de 1963, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—La cuantía del derecho regulador para las importaciones en la Península e islas Baleares de los productos que se indican son los que a continuación se detallan para los mismos:

Producto	P. Arancelaria	Pesetas Tm. neta
Pescado congelado, excepto lenguado	Ex. 03.01 C	10.050
Lenguado congelado	Ex. 03.01 C	10
Cofalópodos congelados, excepto calamares	Ex. 03.03 B-5	10
Calamares congelados	Ex. 03.03 B-5	3.000
Garbanzos	07.05 B-1	10
Alubias	07.05 B-2	10
Lentejas	07.05 B-3	10
Maíz	10.05 B	1.668
Sorgo	10.07 B-2	1.147
Mijo	Ex. 10.07 C	747
Alpiste	10.07 A	10
Semilla de algodón	12.01 B-1	2.500
Semilla de cártamo	12.01 B-4	2.500
Semilla de colza	12.01.14	2.500
Semilla de girasol	12.01.14.2	2.500
Aceite crudo de algodón	15.07 A-2-a-5	4.500
Aceite crudo de colza	15.07.14.2	4.500
Aceite crudo de girasol	15.07.17	4.500
Aceite refinado de algodón	15.07 A-2-b-5	6.000
Aceite refinado de colza	15.07.24.2	6.000
Aceite refinado de girasol	15.07.27	6.000
Aceite crudo de cártamo	Ex. 15.07 C-4	4.500
Aceite refinado de cártamo	Ex. 15.07 C-4	6.000
Harina de pescado	23.01	10
Semilla de cacahuete	12.01 B-2	10
Aceite crudo de cacahuete	15.07 A-2-a-2	4.500
Aceite refinado de cacahuete	15.07 A-2-b-2	6.000
		Pesetas 100 Kg. netos
Quesos y requesones:		
Emmental, Gruyère, Sbrinz, Bergkåse y Appenzell, en ruedas, con contenido mínimo de materia grasa del 40 por 100; De valor CIF igual o superior a 7.460 pesetas por 100 kilogramos, que cumplan la nota 1	04.04 A-1-a-1	100
Idem, id.: De valor CIF igual o superior a 8.553 pesetas por 100 kilogramos, que cumplan la nota 1	04.04 A-1-a-2	100
Emmental, Gruyère, Sbrinz, Bergkåse y Appenzell, en trozos envasados, con peso superior a 1 kilogramo; De valor CIF igual o superior a 8.366 pesetas por 100 kilogramos, que cumplan la nota 1	04.04 A-1-b-1	100
Idem, id.: De valor CIF igual o superior a 9.458 pesetas por 100 kilogramos, que cumplan la nota 1	04.04 A-1-b-2	100
Emmental, Gruyère, Sbrinz, Bergkåse y Appenzell, en		

Producto	P. Arancelaria	Pesetas 100 Kg. netos
trozos envasados, con peso igual o superior a 9.970 pesetas por 100 kilogramos, que cumplan la nota 1	04.04 A-1-c-1	100
Emmental, Gruyère, Sbrinz, Bergkåse y Appenzell, en trozos envasados; De valor CIF igual o superior a 10.062 pesetas por 100 kilogramos, que cumplan la nota 1	04.04 A-1-c-2	100
Los demás quesos de Emmental, Gruyère, Sbrinz, Bergkåse y Appenzell	04.04 A-2	2.305
Quesos de Glaris, que cumplan la nota 2	04.04 B	1
Quesos de Roquefort, que cumplan la nota 2	04.04 C-1	1
Quesos de Gorgonzola, Bleu des Causses, Bleu d'Auvergne, Bleu de Bresse, Fourme d'Ambert, Saingorlon, Edelplizkåse, Bleufort, Bleu de Gex, Bleu du Jura y Bleu de Septmoncel, que cumplan las condiciones establecidas por la nota 2	04.04 C-2	1
Los demás quesos de pasta azul	04.04 C-3	4.808
Quesos fundidos de Emmental, Gruyère y Appenzell, en porciones o lonchas y un contenido en materia grasa superior al 40 por 100 para todas las porciones o lonchas, que cumplan la nota 1	04.04 D-1-a	100
Idem, id.: Superior al 40 por 100 para los 5/8 de la totalidad de porciones o lonchas que cumplan la nota 1.	04.04 D-1-b	100
Idem, id.: Superior al 48 por 100 que cumplan la nota 1.	04.04 D-1-c	100
Quesos fundidos con el 40 por 100 o más de extracto seco y un contenido de materia grasa inferior o igual al 48 por 100 que cumplan la nota 1	04.04 D-2-a	100
Idem, id.: Superior al 48 por 100 que cumplan la nota 1.	04.04 D-2-b	100
Idem, id.: Superior al 63 por 100 que cumplan la nota 1.	04.04 D-2-c	100
Los demás quesos fundidos	04.04 D-3	10.230
Requesón	04.04 E	100
Quesos de cabra que cumplan la nota 2	04.04 F	100
Quesos Parmigiano Reggiano, Grana Padano, Pecorino y Fiore Sardo, que cumplan la nota 2	04.04 G-1-a-1	1
Los demás quesos con el 40 por 100 o menos de materia grasa y el 47 por 100 o menos de humedad	04.04 G-1-a-2	3.734
Quesos Cheddar y Chester que cumplan la nota 1	04.04 G-1-b-1	100
Quesos Provolone, Asiago, Caciocavallo y Ragusano, que cumplan la nota 2	04.04 G-1-b-2	1
Quesos Butterkåse, Cantal, Edam, Fontal, Fontina, Gouda, Itálico, Karnhem, Minilette, St. Nectaire, St. Paulin y Tilsit, que cumplan la nota 1	04.04 G-1-b-3	100
Quesos Camembert, Brie, Taleggio, etc., con el 40 por 100 o menos de materia		

Producto	P. Arancelaria	Pesetas 100 Kg. netos
grasa y entre 47 y 72 por 100 de humedad, que cumplan la nota 2	04.04 G-1-b-4	1
Los demás quesos con el 40 por 100 o menos de materia grasa y entre 47 y 72 por 100 de humedad	04.04 G-1-b-5	7.415
Quesos con el 40 por 100 o menos de materia grasa y más del 72 por 100 de humedad: en envases hasta 500 gramos de contenido neto, que cumplan la nota 2	04.04 G-1-c-1	100
Quesos con el 40 por 100 o menos de materia grasa y más del 72 por 100 de humedad: en envases de más		

Producto	P. Arancelaria	Pesetas 100 Kg. netos
de 500 gramos de contenido neto	04.04 G-1-c-2	7.438
Los demás quesos	04.04 G-2	7.438

Segundo.—Estos derechos estarán en vigor desde la fecha de la publicación de la presente Orden hasta las trece horas del día 4 del próximo mes de noviembre.

En el momento oportuno se determinará por este Departamento la cuantía y vigencia del derecho regulador del siguiente período.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1971.

FONTANA CODINA

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria e Importación.

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 7 de octubre de 1971 por la que se anula el destino de Jefe de Conserjería en la Empresa «Iberduero, S. A.», adjudicado al Brigada de la Guardia Civil don Minervino Carrera Vega.

Excmos. Sres.: Queda anulado el destino que de Jefe de Conserjería en la Empresa «Iberduero, S. A.», para su sede central de Bilbao le fué adjudicado por Orden de esta Presidencia del Gobierno de 8 de septiembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» número 239) al Brigada de la Guardia Civil don Minervino Carrera Vega, que tiene su destino en la 541ª Comandancia de la Guardia Civil.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 7 de octubre de 1971.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barrón Cerruti.

Excmos. Sres. Ministros ...

ORDEN de 13 de octubre de 1971 por la que causa o causará baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles el personal que se cita.

Excmos. Sres.: Causan baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles por los motivos y en las fechas que se indican o la causarán en las que también se especifican, los Jefes, Oficiales y Suboficiales que a continuación se relacionan, con expresión del empleo, Arma, nombre y situación, motivo y fecha de la baja:

Colocados

Comandante de Complemento de la Guardia Civil don José Medina Marín. Juzgado Municipal, número 14. Barcelona.—Retirado. Le corresponderá el 28 de diciembre de 1971.

Capitán de Complemento de Infantería don Juan Simón Herrero. Juzgado Municipal número 4. Zaragoza.—Retirado. Le corresponderá el 27 de diciembre de 1971.

Capitán de Complemento de Artillería don Teodomiro Peireiro Graña. Junta de Obras del Puerto. Noya (Pontevedra).—Retirado. Le corresponderá el 22 de diciembre de 1971.

Teniente de Complemento de Artillería don Pedro Fuertes Galle. A03PG. Ministerio de Obras Públicas. Madrid.—Retirado. Le corresponderá el 13 de diciembre de 1971.

Teniente de Complemento de la Guardia Civil don Martín Martín Martín. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz). Retirado. Le corresponderá el 24 de diciembre de 1971.

Teniente de Complemento de la Guardia Civil don Santiago Sánchez Muñoz. A03PG. Ministerio de Hacienda. Guadalajara. Retirado. Le corresponderá el 30 de diciembre de 1971.

Teniente de Complemento de Aviación (S. T.) don Joaquín Martínez Alcoba. A03PG. Ministerio de Hacienda. León.—Retirado. Le corresponderá el 16 de diciembre de 1971.

Brigada de Complemento de Infantería don Miguel Sicilia Pérez. Ayuntamiento de Oliva (Valencia).—Retirado. Le corresponderá el 14 de diciembre de 1971.

Reemplazo voluntario

Comandante de Complemento de la Guardia Civil don Luis Andrés García.—Retirado. Le corresponderá el 9 de octubre de 1971.

Comandante de Complemento de la Guardia Civil don Jesús Valdenebro Díez.—Retirado. Le corresponderá el 16 de septiembre de 1971.

Comandante de Complemento de la Guardia Civil don Luis Gullón Campoamor.—Retirado. Le corresponderá el 15 de diciembre de 1971.

Brigada de Complemento de Artillería don Manuel González Martínez.—Retirado. Le corresponderá el 23 de diciembre de 1971.

Brigada de Complemento de Ingenieros don Delfín Jaimo Cebollada.—Retirado. Le corresponderá el 20 de diciembre de 1971.

El personal retirado relacionado anteriormente, que proceda de la situación de «colocado», quedará regulado a efecto de haberes de su destino civil, por lo establecido en la nueva redacción del artículo 23 a que se refiere el Decreto 331/1967, de 23 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 50).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 13 de octubre de 1971.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barrón Cerruti.

Excmos. Sres. Ministros ...

ORDEN de 14 de octubre de 1971 por la que se dispone la baja en el destino civil que ocupa en la actualidad y el paso a la situación de «En expectativa de servicios civiles» del Teniente Coronel de Ingenieros don Angel Gimeno Martínez.

Excmos. Sres.: Vista la instancia cursada por el Teniente Coronel de Ingenieros don Angel Gimeno Martínez, en la actualidad con destino civil en el Ministerio de la Gobernación, como segundo Jefe local de Protección Civil de Elche (Alicante), en súplica de que se le conceda el pase a la situación de «En